



**SECRETARÍA
GENERAL**

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN Nro. 022

“Por la cual se convoca al proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2026-2027”

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2 del Acuerdo N.º 006 del 2002 expedido por el Consejo Superior y la Resolución N.º 452 del 2022 expedida por la Rectoría, y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior Universitario de la Universidad de Caldas, a través del Acuerdo N.º 006 del 12 de marzo de 2002, creó cuatro (4) plazas de asistentes jurídicos en la Secretaría General para que los egresados no graduados del programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales cumplan el requisito de grado de judicatura.

El artículo 2 del Acuerdo N.º 006 del doce (12) de marzo de 2002, otorgó la competencia al Rector de la Universidad de Caldas para que adoptara el procedimiento por medio del cual se llevaría a cabo la asignación de las plazas de asistentes jurídicos en la Secretaría General en los siguientes términos:

“La selección de los asistentes jurídicos que aquí se crean será realizada por el Secretario General, según reglamentación que expedirá el Rector”.

Con ocasión de lo anterior, mediante Resolución N.º 452 de 2022, *“Por medio de la cual se reglamenta el proceso de selección de las plazas de asistentes jurídicos en la Secretaría General de la Universidad de Caldas y se derogan otras disposiciones”*, se establecieron los criterios objetivos a partir de los cuales se adelantaría el proceso de selección de las cuatro (4) plazas de asistentes jurídicos de la Secretaría General, otorgando competencia a la Secretaría General para adelantar la convocatoria, en los siguientes términos:

“ARTICULO SEGUNDO La Secretaria General será la encargada de llevar a cabo la convocatoria de las plazas de asistentes jurídicos aquí señaladas, para lo cual, deberá publicar la correspondiente convocatoria en la página web de la institución; propendiendo de igual forma, porque la difusión de la misma se realice a través de las redes sociales de la institución y que esta sea enviada a los correos electrónicos de la población beneficiaria desde la Dirección del Programa de Derecho”

El periodo de quienes cumplen actualmente con las funciones de asistentes jurídicos en la Secretaria General está próximo a vencer, por lo cual se hace necesario realizar un nuevo proceso de selección para proveer las plazas de asistentes jurídicos frente a la vigencia 2026-2027.

En tal sentido, se convocará el proceso de selección para asignar las cuatro plazas de asistentes jurídicos de la Secretaria General para la vigencia 2026-2027, según el procedimiento y directrices preestablecidas en la Resolución de Rectoría N.º 452 de 2022.

De conformidad con lo expuesto, la suscrita Secretaria General de la Universidad de Caldas



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

RESUELVE

ARTÍCULO 1 - OBJETO. Convocar a los estudiantes del programa de derecho de la Universidad de Caldas que hayan culminado su plan de estudios (egresados no graduados), al proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistentes jurídicos en la Secretaría General, cuya labor servirá para acreditar el requisito de grado de judicatura, mediante una vinculación legal y reglamentaria por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2 - ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN. El proceso de selección de los aspirantes a asistentes jurídicos de la Secretaría General está conformado por las siguientes etapas: saber:

- a) Divulgación del proceso de selección.
- b) Inscripción y entrega de documentos.
- c) Publicación de la lista de admitidos y no admitidos
- d) Reclamaciones a lista de admitidos y no admitidos.
- e) Respuesta a las reclamaciones.
- f) Prueba oral
- g) Entrevista.
- h) Publicación listado aspirantes elegidos.
- i) Nombramiento y posesión

ARTÍCULO 3 - REQUISITOS MÍNIMOS. Podrán participar en el presente proceso de selección quienes cumplan con los requisitos mínimos relacionados a continuación:

- a) Ser egresado no graduado del programa académico de derecho de la Universidad de Caldas. (Terminación del pensum académico)
- b) Contar con un promedio general de su carrera profesional igual o superior a tres puntos ocho (3.8)
- c) No haber realizado más de la tercera parte de su judicatura en ninguna otra entidad pública o privada.
- d) No encontrarse adelantando trabajo de grado (monografía-tesis) como requisito de grado.

PARÁGRAFO: La Secretaría General validará a través de la Oficina de Registro Académico los requisitos a los que se refiere el literal a y b del presente artículo.

ARTÍCULO 4 - FACTORES DE EVALUACIÓN. De conformidad a lo estipulado en el artículo primero de la resolución de rectoría N° 452 del 2022, el presente proceso de selección tendrá en cuenta los siguientes factores de evaluación:

| CRITERIOS | VALOR |
|-----------------------------------|-------|
| El promedio general de la carrera | 40% |
| Prueba oral | 40% |
| Entrevista | 20% |

ARTÍCULO 5 - DIVULGACIÓN: El presente proceso de selección se divulgará a través de los siguientes medios:

- a) Publicación de la presente convocatoria en la página web institucional de la Universidad de Caldas.
- b) Publicación de la presente convocatoria a través de las redes sociales de la Universidad de Caldas.
- c) Difusión de la presente convocatoria a través de la Dirección Administrativa de Consultorio Jurídico y la Dirección del Programa de Derecho remitiendo la información a los correos institucionales de la población académica potencialmente beneficiaria.

ARTÍCULO 6 - INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS: Los aspirantes deberán inscribirse enviando un correo electrónico a la dirección sgeneral@ucaldas.edu.co, el cual debe ser remitido en el horario y fecha establecido para ello en el cronograma, aportando los siguientes documentos en formato PDF:

- Hoja de vida del aspirante.
- Comunicación escrita donde el aspirante manifieste que se comprometerá a obtener el título de abogado cumpliendo el requisito de grado de judicatura al interior de la Universidad de Caldas y que a la fecha de presentación de los documentos no ha realizado más de la tercera parte de la practica académica en ninguna otra entidad y tampoco se encuentra adelantando trabajo de grado (monografía-tesis).

ARTÍCULO 7 - PUBLICACIÓN LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: Revisada la documentación presentada, se procederá a publicar en la página web institucional un listado de los aspirantes indicando cuáles de ellos resultaron admitidos y no admitidos de conformidad con la mencionada revisión.

PARÁGRAFO: Frente al listado indicado en el presente artículo, procederá una reclamación administrativa ante la Secretaría General, la cual deberá interponerse sustentada en los motivos de inconformidad en los que se fundamenta, mediante correo electrónico dirigido a la dirección sgeneral@ucaldas.edu.co en el horario y fecha establecido para ello en el cronograma. Dicha reclamación será contestada en los términos establecidos en el cronograma de la presente resolución y contra ella no procederá ningún recurso.

ARTÍCULO 8 - PRUEBA ORAL: Las coordinadores de los grupos de gestión jurídica, contratación y control interno disciplinario, realizarán a los aspirantes admitidos una prueba oral, la cual evaluará conocimientos sobre las áreas de derecho administrativo, derecho disciplinario, contratación pública y derecho constitucional, aplicadas a la normatividad interna de la universidad.

PARÁGRAFO: En virtud de lo dispuesto en al artículo 1 de la Resolución 452 de 2022 de Rectoría, la prueba oral deberá aprobarse con una nota mínima de tres punto cero (3.0) para continuar en el proceso de selección.

ARTICULO 9 – PUBLICACION LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS POR NO ACREDITAR LA NOTA MINIMA APROBATORIA: Una vez realizada la prueba de que trata el artículo anterior, se procederá a publicar en la página web institucional un listado, en cual se indicarán los aspirantes que no podrán continuar en el proceso de méritos, por no haber acreditado la nota mínima aprobatoria fijada respecto al ejercicio oral, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la resolución N° 452 de 2022.

PARAGRAFO: En contra de la determinación señalada en este articulo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 10– ENTREVISTA: La entrevista será realizada a los aspirantes que superen la prueba oral, por parte de los líderes de los grupos de gestión jurídica, contratación y control interno disciplinario, con el acompañamiento de un integrante de la Oficina de Gestión Humana.

ARTÍCULO 11 – PUBLICACIÓN LISTADO DE ASPIRANTES ELEGIDOS: Una vez realizada la prueba oral y la entrevista de todos los aspirantes admitidos, se procederá a hacer la respectiva evaluación de cada uno de ellos, siguiendo los criterios establecidos en el artículo cuarto de la presente resolución y se publicará por parte de la Secretaría General un listado de los estudiantes con el respectivo promedio obtenido, desde el mayor hasta el menor en forma descendente en la página web institucional.

PARAGRAFO: Serán seleccionados para ocupar una de las plazas de asistente jurídico de la Secretaria General, los aspirantes admitidos que hubiesen obtenido los cuatro (4) mejores puntajes.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que con posterioridad a la realización del proceso evaluativo no sea posible adjudicar una o más de una de las cuatro plazas de asistente jurídico en la Secretaria General, se recurrirá al procedimiento dispuesto en el artículo 4 de la resolución N° 452 de 2022, para lo cual esta dependencia expedirá el acto administrativo respectivo dentro del plazo señalado.

ARTÍCULO 12- RECURSOS: Contra el acto que contenga el listado de aspirantes elegidos y su respectivo puntaje, no procederá ningún recurso.

ARTÍCULO 13 - NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN: El nombramiento y posesión se adelantarán a través de la Oficina de Gestión Humana de la Universidad de Caldas a partir del día 03 de febrero del 2026.

ARTÍCULO 14 - CRONOGRAMA: El cronograma del presente proceso de selección es el siguiente:

| ETAPA | FECHA | ACTIVIDAD |
|-----------------------------------|---|---|
| Publicación de la convocatoria | 1 de diciembre de 2025. | La Secretaría General publicará en la página web institucional, redes sociales de la Universidad de Caldas y a través de la dirección administrativa de consultorio jurídico y de la dirección del programa de Derecho la presente convocatoria |
| Inscripción y envío de documentos | Del 12 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026. | La inscripción y los documentos respectivos deberán ser enviados ÚNICAMENTE al correo electrónico sgeneral@ucaldas.edu.co , en el cual se recibirán hasta las 5:45 p.m. de la fecha límite, fuera de este término y horario se consideran extemporáneos. |



| | | |
|--|--|---|
| Publicación de la lista de admitidos y no admitidos | 9 de enero del 2026 | La Secretaría General publicará en la página web institucional la lista de admitidos y no admitidos. |
| Reclamaciones listas de admitidos y no admitidos | 13 de enero del 2026 | Las reclamaciones a las que haya lugar deberán ser enviadas al correo electrónico sgeneral@ucaldas.edu.co , en el horario de 7:45 a.m. a 5:45 p.m. , fuera de este término y horario se consideran extemporáneas. |
| Respuesta a las reclamaciones y publicación del listado definitivo | 15 de enero del 2026 | Las respuestas a las reclamaciones serán enviadas al correo electrónico de cada reclamante. |
| Prueba oral | 19 de enero de 2026, a partir de las 8:00 a.m. | La prueba oral se realizará de forma presencial en las instalaciones de la Secretaría General o por medio de video conferencia a través de la plataforma zoom en caso de que las circunstancias así lo ameriten, ante lo cual la Secretaría General comunicaría a los aspirantes admitidos el link para acceder a esta, en uno u otro caso se comunicara de forma oportuna la forma a través de la cual se realizara la prueba, por medio de mensaje que será enviado al correo electrónico con el que realizaron la inscripción. |
| Publicación listado de aspirantes excluidos por no obtener la nota mínima aprobatoria en la prueba oral. | 20 de enero de 2026. | La Secretaría General publicará en la página web institucional la lista de los aspirantes que no continuará en el proceso por no haber acreditado la nota mínima aprobatoria en la prueba oral. |
| Entrevista | 22 de enero de 2026 a partir de las 8:00 a.m. | La entrevista se realizará de forma presencial en las instalaciones de la Secretaría General o por medio de video conferencia a través de la plataforma zoom en caso de que las circunstancias así lo ameriten, ante lo cual la Secretaría General comunicaría a los aspirantes admitidos el link para acceder a esta, en uno u otro caso se comunicara de forma oportuna la forma a través de |



| | | |
|--|-------------------------------------|---|
| | | la cual se realizara la entrevista, por medio de mensaje que será enviado al correo electrónico con el que realizaron la inscripción |
| Publicación listado de aspirantes elegidos | 23 de enero de 2026. | La Secretaría General publicará en la página web institucional el listado contentivo de los aspirantes elegidos. |
| Nombramiento y Posesión | A partir del 03 de febrero de 2026. | La Oficina de Gestión Humana de la Universidad de Caldas adelantará el nombramiento y posesión de los aspirantes elegidos, conforme lo dispuesto en la ley. |

ARTÍCULO 15 MODIFICACION DEL CRONOGRAMA: La Secretaría General contará con la facultad de modificar a través de acto administrativo el cronograma dispuesto en el artículo anterior, en caso de que surjan circunstancias que así lo ameriten.

ARTIUCLO 16 VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 01 días del mes de diciembre de 2025.

Paula Bibiana Agudelo Franco
PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO
 Secretaria general
 Universidad de Caldas

Proyectó: Andrea Díaz García